

DECRETO: N° 735

TEMUCO, 07 MAR 2023

VISTOS:

1.- Solicitud de permiso de ocupación del Centro de Bordados Finos Prieto Sur, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Imperial N° 50 de la ciudad de Temuco respecto del Lote N° 9 de la población de Obreros Municipales, Rol de Avalúo Fiscal 361-7, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces a Fojas 255 Número 242 del año 1962 a nombre de la Municipalidad de Temuco.

2.- Ord. N°236, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Dirección de Planificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ordinario N°236 de fecha 22 de diciembre del año 2022 de la Dirección de Secretaría Municipal de Planificación, menciona que se ha decidido gestionar la entrega de un permiso de ocupación al Centro de Bordados Finos Prieto Sur, mientras se tramita el Contrato de Comodato del inmueble individualizado en VISTOS 1° para la JJVV Imperial, el cual tiene como propósito postular al Mejoramiento del bien raíz a través al DS 27, de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y así destinar el inmueble a beneficio de la comunidad del sector, particularmente al Centro de Bordados Finos Prieto Sur y evitando también que el inmueble sea siniestrado o tomado por terceros.

2.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble municipal, ubicado en calle Imperial N° 50 de la ciudad de Temuco respecto del Lote N° 9 de la población de Obreros Municipales, de una superficie de 198 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal 361-7, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 255 Número 242 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1962.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de la comuna, asimismo, se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

4.- Que, el Artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de Otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

5.- Que, los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 del mismo cuerpo legal, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efectos al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese, al Centro de Bordados Finos Prieto Sur, Persona Jurídica N°114994, de fecha 13.06.2007, representada legalmente por Carmen Rosa Astudillo Salazar, Cédula de Identidad [REDACTED] permiso de ocupación de parte del bien municipal, ubicado en calle Imperial N° 50 de la ciudad de Temuco respecto del Lote N° 9 de la población de Obreros Municipales, de una superficie de 198 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal 361-7, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 255 Número 242 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1962, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: 12,50 metros con calle Imperial; SUR: 12,50 metros con sitio número 8; ORIENTE: 16,15 metros con sitio número 10; y PONIENTE: 15,50 metros con sitio número 8.

2.- El permiso se otorga por el periodo de 1 año, contados desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por periodos de un año, de forma automática y sucesiva.

3.- Sin perjuicio de lo expuesto, en el numeral anterior, el presente permiso quedará sin efectos, con la sola aprobación del Decreto Alcaldicio que apruebe la Escritura Pública de Comodato, en favor de la Junta de Vecinos Imperial Persona Jurídica N°116909, de fecha 27.02.1990.

4.- Se deja constancia, que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que el Centro de Bordados Finos Prieto Sur, destine el inmueble municipal, exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente a su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por uso del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.

5.- Se deja constancia, que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos que del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo del Centro de Bordados Finos Prieto Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**




**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

TH/FBM/JQS/EGA/CVE/MMA/af

DISTRIBUCIÓN:

Administrador Municipal
Dirección Secretaría de Planificación Comunal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Comodato (Lorena Vásquez)
Departamento de Vivienda
Of. De Partes